

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división Don Antonio Serra y Orts cese en el cargo de Gobernador militar de Tenerife y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho; quedando en concepto de disponible, con el sueldo entero de su empleo, hasta que alcance la señalada en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva D. Rafael Peralta y Maroto, pase a la segunda reserva, por haber cumplido el día veinticinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada D. Pío López y Pozas,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don Antonio Serra y Orts.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del General de brigada
Don Pío López Pozas.*

Nació el día 7 de abril de 1871. Ingresó como alumno en la Academia general militar el 30 de agosto de 1888, siendo promovido reglamentariamente al em-

pleo personal de alférez en 13 de julio de 1891, y al de segundo teniente de Infantería, el 9 de marzo del año siguiente. Ascendió a primer teniente, en abril de 1894; a capitán, en julio del mismo año; a comandante, en octubre de 1896; a teniente coronel, en marzo de 1908; a coronel, en junio de 1913, y a General de brigada, en igual mes de 1918.

Sirvió, de subalterno, en los regimientos de Baleares, Visayas y Joló (Filipinas); de capitán, estuvo unos meses de alumno en la Escuela Superior de Guerra y sirvió después en el primer batallón expedicionario a Cuba del regimiento de Cuenca; de Comandante, ejerció el cargo de Comandante militar de Béjica, perteneciendo al batallón expedicionario de Cuenca (cinco meses), y estuvo en Cazadores de las Navas en Cuba un año y diez meses, y en los regimientos de León y Toledo cerca de cinco años; de teniente coronel, en el regimiento de Wad-Ras (dos años y nueve meses), mandando el batallón de Cazadores Madrid dos años y tres meses, y de coronel, en el regimiento Inmemorial del Rey (tres años y diez meses).

De General de brigada, viene ejerciendo desde agosto de 1918 el cargo de gobernador militar de Segovia.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, la de vocal de la Comisión de táctica y de la Junta facultativa de Infantería, y en 1921, formó parte de la designada para visitar los campos de batalla en Francia.

Ha tomado parte en las campañas de Mindanao (Filipinas), de subalterno (un año y ocho meses); en la segunda de Cuba, de capitán y comandante (tres años y seis meses), y en la de Africa, territorio de Melilla y Ceuta-Tetuán, de teniente coronel (un año y nueve meses), habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Empleo de primer teniente, por la toma de Cotta Cabasaran y otras, en abril de 1894.

Mención honorífica, por la toma de Tamannol y otras operaciones en Mindanao.

Empleo de capitán, por el combate en el camino de Monungan a Pantar, donde resultó herido grave, el 9 de julio de 1894.

Cruz de segunda clase de la Orden de San Fernando, con la pensión anual de 1.000 pesetas, por su heroico comportamiento en dicho combate, en el que después de haberse batido cuerpo a cuerpo y haber sido herido de gravedad, cargó contra los moros al frente de su tropa, animándola con su ejemplo.

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito militar, una de ellas pensionada, por diferentes hechos de armas, en Cuba, el año 1896.

Empleo de comandante, por las acciones de Raíz del Jobo y Montes Prendes, en octubre de 1896.

Cuatro cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, de ellas tres pensionadas, por diferentes operaciones y combates en Cuba, los años 1897 y 98.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por las acciones de Macío y Paso Malo (Cuba), en abril de 1898.

Dos cruces rojas del Mérito Militar, pensionadas, por la ocupación de Tahuina y Nador y combate de Beniburrur (Melilla), en septiembre de 1909.

Empleo de coronel, por el combate librado para ocupar la posición de Laucien (Tetuán), en el que resultó herido, mandando el batallón de Cazadores Madrid, en junio de 1913.

Medalla de Melilla.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Gran cruz blanca del Mérito Militar.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta treinta y tres años y más de diez meses de efectivos servicios, de ellos, cuatro años y un mes en el empleo de General de brigada, y hace el número 3 en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Gobernador militar de Segovia al General de brigada Don José Meana y Gaamundi, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la décimocuarta división.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada Don Germán Gil y Yuste, actual segundo jefe del Gobierno militar de Tenerife, pase destinado, en comisión, a las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la décimocuarta división al General de brigada Don Juan Fernández y García, que actualmente manda la primera brigada de Infantería de la decimoquinta división.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la decimoquinta división al General de brigada Don Dalmiro Rodríguez y Pedré.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Carlos Contreras Mangas, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veinte del corriente mes la edad que determinar la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JOSE SANCHEZ GUERRA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número dos de la escala de su clase, Don Francisco Sánchez y Ortega, que cuenta con

la efectividad de seis de abril de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes, en la vacante producida por ascenso de Don Pío López y Pozas.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del coronel de Infantería
Don Francisco Sánchez y Ortega.*

Nació el día 9 de octubre de 1863. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería de la Habana el 1.º de septiembre de 1880; y obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez de dicha Arma el 3 de agosto de 1883. Ascendió a teniente en igual mes de 1889; a capitán, en julio de 1895; a comandante, en octubre de 1906; a teniente coronel, en enero de 1913, y a coronel, en abril de 1918.

Sirvió de subalterno en Cuba, en los batallones de Cazadores La Unión, Isabel II y Borbón, en el regimiento de Infantería Rey, y como agregado, en el batallón de Artillería, en la Comandancia general oriental de Artillería, en el 11.º batallón de plaza de dicha Arma y en la Pirotecnia militar de la Habana; y en la Península, en los regimientos de Infantería Borbón y Extremadura, trasladándose con este último, en octubre de 1898, a Melilla, donde tomó parte en los sucesos acaecidos en aquella plaza, y regresó a la Península en noviembre siguiente, habiéndosele dado las gracias de real orden por su abnegación y disciplina durante las operaciones realizadas en dicho territorio, y nuevamente en Cuba, en el regimiento de Isabel la Católica, con el que asistió a operaciones de campaña; de capitán, en el expresado regimiento e iguales operaciones, y en la Península, en la zona de reclutamiento de Madrid, en la Comisión liquidadora del regimiento de Isabel la Católica, en el batallón de Cazadores Estrella, en el regimiento de Covadonga, y de secretario de causas, en la primera región; de comandante, en la Comisión mixta de reclutamiento de Madrid, como oficial mayor; de teniente coronel, en Melilla, en el regimiento de San Fernando y en el batallón de Cazadores Cataluña, con los que asistió a operaciones de campaña, algunas veces mandando columna. En mayo de 1916 marchó con su batallón a Larache, por cuyo territorio continuó operando, habiéndose encargado accidentalmente en varias ocasiones de la media brigada de Cazadores a que pertenecía y del territorio de R'gala y su columna, y en la Península, en las cajas de recluta de Cieza y Talavera.

De coronel presta sus servicios en el Ministerio de la Guerra desde abril de 1918, habiéndose encargado accidentalmente en varias ocasiones de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del mismo.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en los sucesos de Melilla de 1893-94, de teniente, y en las campañas de Cuba, de teniente y capitán, y en la de África (territorios de Melilla y Larache), de teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito militar por las acciones sostenidas contra los moros los días 27 y 28 de octubre de 1893.

Empleo de capitán, por la acción sostenida en Perales el 13 de julio de 1895, en la que resultó con varias heridas graves.

Tres cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas pensionadas, por los servicios prestados en la trecha de Mariel a Majana durante los meses de junio a diciembre de 1896; por las operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 30 de octubre del año siguiente y la defensa de la plaza de Manzanillo durante el bloqueo de la escuadra americana, desde el 22 de junio al 13 de agosto de 1898.

Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, pensionadas, por los hechos de armas realizados el

23 de junio de 1914, en Melilla, y en Yss-Usuga, del mismo territorio, el 29 de junio del siguiente año.

Cruz de segunda clase de María Cristina, por los hechos de armas realizados, operaciones efectuadas y servicios prestados en la zona de Larache hasta el 30 de junio de 1916.

Medallas de Cuba con tres pasadores y aspa roja, de herido, y la militar de Marruecos.

Se halla además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar por los extraordinarios servicios prestados como oficial mayor de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid, con motivo de la implantación de la nueva ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Cruz de tercera clase de igual orden y distintivo, por su laboriosa actuación como jefe del Negociado de reclutamiento del Ministerio de la Guerra.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y un años y más de diez meses de efectivos servicios, de ellos, cerca de treinta y nueve de oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Capitán general de la cuarta región a favor del corrigiendo en la Penitenciaría militar de Mahón, Juan Salmerón Aparicio, ex cabo del regimiento de Infantería Almansa número diez y ocho, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo Juan Salmerón Aparicio.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a la Jefatura de transportes militares de Valencia para que formalice con la Compañía Trasmediterránea, con arreglo a las bases que oportunamente recibirá, los contratos de fletamento de los vapores «Juan de Juanes» y «Mediterráneo»; que prestan servicio al ramo de Guerra desde el diez y ocho de agosto y cinco de septiembre últimos, por el precio de sesenta mil y veinticuatro mil pesetas mensuales, respectivamente, y el del servicio semanal extraordinario de comunicación marítima entre Málaga y Melilla, establecido por cuenta del mismo ramo, desde el treinta de julio del referido año, por el precio de cinco mil pesetas por viaje redondo; debiendo ser satisfechos todos estos gastos por la Intendencia militar de la tercera región, en la misma forma que la Compañía percibe todos sus devengos y con cargo al capítulo quinto, artículo tercero de la Sección decimotercera del presupuesto correspondiente.

Dado en Santander a veintiocho de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE SANCHEZ GUERRA

REALES ORDENES

Subsecretario

DESPACHO DE ASUNTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, durante mi ausencia, se encargue del despacho ordinario de este Ministerio el General de división, Subsecretario del mismo, D. Emilio Barrera y Luyando, sin cesar en el cargo que ejerce.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922:

SANCHEZ GUERRA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del comandante de Estado Mayor D. Luis de Madariaga Espinosa, con destino en ese Estado Mayor Central, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de permiso para Lisboa (Portugal), Viena (Austria) y otros puntos de estas naciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder dos meses de licencia por asuntos propios, al comandante de Estado Mayor D. José Derqui Derqui, para Francia, Suiza, Alemania, Austria Hungría, Checoslovaquia y Bélgica, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VOLUNTARIOS

Excmo. Sr.: Como aclaración a la real orden circular de 3 de mayo último (D. O. núm. 100) y a la telegráfica de 30 de junio siguiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios del actual reemplazo admitidos hasta el 30 de junio, puedan ingresar en los Cuerpos con ocasión de vacante y por esta sola vez, hasta la fecha que se señale para la concentración y en esta los que hasta entonces no hayan tenido vacante, debiendo los jefes de los mismos comunicar a las Cajas de recluta correspondientes los nombres de los admitidos e ingresados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente coronel de Estado Mayor D. José Domenech Vidal, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real decreto de 20 de agosto pasado (C. L. núm. 360) que el personal del Ejército desaparecido con motivo de los sucesos desarrollados en el mes de julio del año anterior en la Comandancia general de Melilla figurase «Presente en revista», y hecha extensiva tal disposición a los que constituían el destacamento de Abarrán (R. D. de 30 de noviembre, D. O. núm. 269); al cumplirse el plazo de un año que fija la real orden de 26 de julio de 1894 (C. L. núm. 255) para dar de baja a los desaparecidos en acción de guerra, se precisa normalizar la contabilidad de los cuerpos y facilitar la forma de asignar las pensiones a las personas que tengan derecho a ellas. Por todo ello, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Para la fijación de derechos pasivos a las familias, se dará de baja con fecha 30 del mes de junio del año actual a los desaparecidos en Abarrán, y con la de 31 de julio de este año, a los restantes que han figurado desaparecidos desde dichos meses, y por ello los haberes devengados hasta esos días, serán con cargo al presupuesto de la sección 13.ª, y las pensiones comenzarán a devengarse desde 1.º de julio y 1.º de agosto, respectivamente, satisfaciéndose con cargo al presupuesto de Clases pasivas.

Segundo. Las Mayorías de los cuerpos y las Habilitaciones de clases de Melilla que hayan reclamado haberes a Generales, jefes, oficiales o tropa y demás personal desaparecido, cesarán de formalizar estas reclamaciones en fin del mes de junio a los de Abarrán, y con fecha 31 de julio de este año a los demás; procediendo con toda urgencia a formar relación de los desaparecidos pertenecientes a cada cuerpo o clase, en que con claridad figuren los siguientes datos: empleos, nombres y apellidos, pueblo de su naturalidad, nombre de sus padres, cantidades reclamadas y las que se hayan satisfecho a las familias, y en observaciones, las pertinentes y el número del expediente remitido al Consejo Supremo. De esta relación se formarán tres ejemplares: uno, para el Consejo Supremo de Guerra y Marina; otro, para la Comisaría de Guerra de revistas respectivas, y otro, para este Ministerio (Negociado de Marruecos).

Tercero. Procederán igualmente los cuerpos y clases a dar cumplimiento a las instrucciones dictadas en la real orden de 30 de septiembre último (D. O. número 221), remitiendo con toda urgencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina, con la relación a que se refiere el apartado anterior, los expedientes individuales de los desaparecidos cuyas familias hayan reclamado o percibido haberes, y la documentación que ha de acompañarles, para la declaración de derechos pasivos.

Cuarto. Los haberes de los desaparecidos que no hayan sido solicitados ni entregados a sus familias, serán, desde luego, anulados por los Cuerpos o Habilitaciones, con aplicación al capítulo, artículo y presupuesto por donde se reclamaron, reintegrándolos al Tesoro público, con la expresada aplicación. Efectuado este reintegro, las peticiones de haberes devengados por algún individuo desaparecido, se harán a los jefes de los cuerpos por las personas que hayan tenido derecho a ellos en la forma prescrita en las reales órdenes de 5 y 27 de mayo último (D. O. núms. 103 y 117), y una vez comprobado el derecho a percibir tales haberes, los reclamará el Cuerpo o Habilitación

respectiva, por el capítulo, artículo y presupuesto a que correspondan, en concepto de relif y con carácter preferente, en el documento de haber reglamentario.

Quinto. A los prisioneros que se tenga certeza que existen, se les seguirá reclamando, como hasta aquí, sus devengos por los respectivos cuerpos y habilitaciones, según lo establecido en la real orden de 24 de octubre último (C. L. núm. 522); dictada como ampliación al real decreto de 20 de agosto anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes médicos D. Mariano Loaysa Fernández y D. Juan María Pastor de Santiago, ambos disponibles en la primera región y en comisión para necesidades y contingencias del servicio en Larache, pasen destinados a los Grupos de fuerzas regulares indígenas de Tetuán número 1 y Ceuta núm. 3, respectivamente, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Comandantes generales de Ceuta y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. a este Ministerio con escrito de 25 de junio próximo pasado, referente a si Juan Borrello Talavera, padre del soldado Fernando Borrello, desaparecido en Melilla en el mes de julio de 1921, tiene derecho al percibo de los haberes de su hijo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que si el padre del expresado soldado justifica ser pobre, le asiste derecho a lo que solicita, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1921 (D. O. núm. 185), sin que para ello sea obstáculo el que dicho soldado fuese exceptuado del servicio en su reemplazo y luego ingresase como voluntario, en sustitución de otro, para el servicio en Africa, ya que no existe precepto legal alguno que determine el que tal hecho lleve consigo la renuncia del derecho a pensión que por fallecimiento de dicho voluntario en acción de guerra pudiera corresponderle o al cobro de haberes que le pertenezcan como desaparecido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería don Federico Molina Domínguez, con destino en el regimiento Castilla núm. 16, quede supernumerario sin sueldo en la primera región y pase a desempeñar el cargo de capitán auxiliar de la Mehal-la-Jalifiana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante que, correspondiendo a teniente del Arma de Infantería, existe en el batallón de Instrucción. Los aspirantes a ella formularán sus instancias en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, en lugar de los veinte años que marca el real decreto de 21 de mayo de 1920 («Colección Legislativa» núm. 244), en atención a las circunstancias que en la actualidad puedan concurrir en el citado batallón, las que serán cursadas, con toda urgencia, directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos como en el citado real decreto se previene, adelantándose por telegrama por los jefes respectivos en el término de cuarenta y ocho horas, a partir del conocimiento de esta real orden los nombres de los solicitantes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería D. Manuel Carracedo Flores, con destino en el regimiento San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Ferrero González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Carlos Delgado Brackembury, del regimiento Navarra núm. 25, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva; el Rey (q. D. g.)

ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 150 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de agosto próximo por la zona de reclutamiento de Sevilla núm. 7, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

RETIROS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la baja en el Ejército, por fin del presente mes, por haber cumplido la edad para el retiro con fecha 13 y 25 del actual, respectivamente, de los sargentos de Caballería, con destino en el Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, Santiago Gutiérrez Martín y Pedro Ortega Fernández, señalándoles el Consejo Supremo de Guerra y Marina el haber pasivo que les corresponda.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Catalán Sanz y termina con D. José Herrera Maguilla, la gratificación anual de efectividad que en la misma se detalla, como comprendidos en la real orden de 12 de diciembre de 1919 (D. O. número 281) y leyes de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que percibirán a partir de la fecha que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Concepto	Fecha en que ha de empezar el cobro		
			Pesetas	Quinto	Anualidad		Día	Mes	Año
Cap. (E. R.)	D. Manuel Catalán Sanz	4.º reg. de reserva	1.300	2	3	Por 26 años de oficial..	1 agosto	1922	
Otro (id.)	* José Pereira Porcel	2.º idem id.	1.200	2	2	Por 25 idem.	1 idem..	1922	
Tente. (id.)	* Braulio Riñón López	Reg. Lanc. Farnesio, 5	1.200	2	2	Por 32 idem de servicio.	1 idem..	1922	
Otro (id)	* José García Peña	Idem Dragones Numancia, 11	1.200	2	2	Por idem....	1 julio..	1922	
Alférez (id.)	* José Ferro González	Idem Caz. Victoria Eugenia, 22	1.300	2	3	Por 33 idem.	1 agosto	1922	
Otro (id.)	* Emilio Riaño Moro	Idem Lanc. Farnesio, 5	1.000	2	2	Por 30 idem	1 idem..	1922	
Otro (id.)	* Angel Bienes de las Hieras	Idem Caz. Almansa, 13	1.100	2	1	Por 31 idem.	1 idem..	1922	
Otro (id.)	* José Herrera Maguilla	Dep.º sementales 5.ª Zona pecuaria	1.000	2	*	Por 30 idem.	1 idem..	1922	

Madrid 28 de julio de 1922

SANCHEZ GUERRA

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Artillería D. José Tomás y Alvaro, perteneciente al octavo regimiento de Artillería ligera, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos profesionales en París y Strasburgo (Francia), Berlín, Colonia, Munich (Alemania), Varsovia (Polonia) y Viena (Austria), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado lo que solicita, con arreglo al artículo 7.º de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al jefe y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Benítez Vilar y termina con D. Salvador Parra Cervera, la gratificación anual de efectividad correspondiente a quinquenios y anualidades que a cada uno se le señala, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y real orden circular de 12 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 281), percibiéndola desde 1.º de agosto próximo y debiendo los que se hallan supernumerarios sin sueldo atenderse a lo que previene la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos.	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones. — Pesetas	Observaciones
Comandante.	D. Manuel Benítez Vilar.....	12 reg. Artillería ligera.....	500	1 quinquenio por 5 años de empleo.
	» Antonio Pérez Cano.....	Colegio de Santa Bárbara y San Fernando.....		
	» Guillermo Gil Ruiz.....	Comandancia de Pamplona.....		
	» Jerónimo de Ugarte Roure.....	Reg. a caballo.....		
	» Diego Delmás y Pastor.....	Parque divisionario núm. 5.....		
	» Eduardo Orduña García.....	Alumno de la Escuela Superior de Guerra.....	1.100	2 quinquenios por 10 años de empleo.
Capitanes...	» Ernesto Pons Fernández.....	Supernumerario sin sueldo en la 8.ª Región.....		
	» Leopoldo García Guerrero.....	Colegio de Santa Bárbara y San Fernando.....		
	» José Llanguas Elorz.....	9.º reg. de Artillería ligera.....		
	» Santiago Revilla Gala.....	14.º ídem íd.....		
	» Feliciano López Babelo.....	Com.ª Art.ª Melilla.....		
	» Julio López Morales.....	Supernumerario sin sueldo en la 2.ª Región.....	500	1 quinquenio por 5 años de empleo.
ESCALA DE RESERVA				
Capitán.....	D. Antonio Fernández Cuevas....	7.º reg. de reserva.....	1.400	2 quinquenios y cuatro anualidades, por 27 años de oficial.
Teniente....	» Salvador Parra Cervera.....	Depósito sementales, Hospitalet....	1.200	2 quinquenios y dos anualidades, por 12 años de oficial.

Madrid 18 de junio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. José Genar y Lobatón, con destino en el séptimo regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y real orden circular de 8 del mes actual (D. O. núm. 152); quedando adscripto para todos los efectos a la Capitania general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por las autoridades militares respectivas, ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, hecha por V. E. a favor de los jefes del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco de Castells Curbells y termina con D. Carlos Barutell Power, por reunir las condiciones que determinan el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y la real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 255).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coronels

- D. Francisco de Castells Cubells.
 » Miguel Cardona y Juliá.
 » Manuel Pérez y Roldán.
 » José Alén Solá.
 » Luis Castañón Cruzada.

Comandantes

- D. José González Juan.
 » Honorato Manera Ladico.
 » José Rodríguez-Roda y Hacar.
 » Manuel Aspiazú y Paul.
 » Juan Casado y Rodrigo.
 » Lorenzo Angel Patiño.
 » Francisco del Valle y Ofiuro.
 » Carics Barutell Power.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de inversión de la suma de 14.800.000 pesetas, concedida a los «Servicios de Ingenieros», en Africa, para el año económico 1922-23, con cargo al capítulo 4.º, artículo único, sección 13.ª Asimismo, S. M. se ha servido aprobar los presupuestos justificativos de las asignaciones que para servicios y atenciones de las Comandancias y dependencias del citado cuerpo, figuran en la mencionada propuesta; debiendo tenerse presente que han de efectuarse por subastas las adquisiciones de primeras materias de los servicios comprendidos en dichos presupuestos, si su importe excediera de 25.000 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el apartado 6.º del artículo 96 de la ley de Administración y contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y en el reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de inversión de la suma de 32.447.342 pesetas concedidas para «Obras de Ingenieros de todas clases» en el año económico de 1922-23, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la propuesta de inversión de la suma de 7.053.500 pesetas, concedida a los «Servicios de Ingenieros» para el año económico de 1922-1923, con cargo al capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

Asimismo S. M. se ha servido aprobar los presupuestos justificativos de las asignaciones que para servicios y atenciones de las Comandancias y dependencias del citado cuerpo, figuran en la mencionada propuesta; debiéndose tener presente que han de efectuarse por subasta las adquisiciones de primeras materias de los servicios comprendidos en los presupuestos que se aprueban por esta soberana disposición, si su importe excediese de 25.000 pesetas, con arreglo a lo preceptuado en el apartado sexto del artículo 96 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y en el reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Sanidad Militar

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso a los suboficiales de complemento de Sanidad Militar D. José Antonio del Cerro Torrecilla y D. Pedro Cabello de la Sota, con destino en la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo y acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Sanidad Militar a los suboficiales de la primera Comandancia de tropas de dicho cuerpo D. José Antonio del Cerro Torrecilla y D. Pedro Cabello de la Sota, acogidos a los beneficios del Capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (D. O. número 293) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236); siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que en su nuevo empleo queden afectos a la citada Comandancia y adscriptos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Justo Muñoz García y termina con D. Juan Martín Rocha, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, a partir de 1.º de agosto próximo, por hallarse comprendidos en el apartado B) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coronels

- D. Justo Muñoz García, secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la primera región.
 » Diego Naranjo Moreno, con destino en este Ministerio.

Comandantes

- D. Francisco López Elizagaray, Director del Hospital militar de Segovia.
 » Paulino Paredes Perea, de los Grupos de Hospitales de Melilla.
 » Mariano Gómez Ulla, del Hospital militar de Madrid-Carabanchel.

Capitanes

- D. Salvador Vicente Estévez, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.
 > José Gámir Montejo, del regimiento de Infantería La Victoria, 76.
 > Juan Martín Rocha, de la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Justicia y Asuntos generales**CONMUTACION DE CORRECTIVOS**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio en 10 de mayo último, de conmutación del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, impuesto al educando de tambor del regimiento de Infantería Jaén núm. 72, Juan Cortada Sala, por deserción; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conmutar dicho correctivo por el de dos meses de recargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas del material del tercer cuatrimestre del ejercicio 1921-22, de los cuerpos y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre último (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.**Primera región**

Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Cuarta regiónRegimiento de Infantería San Quintín, 47.
Séptimo regimiento de Artillería ligera.
Octavo regimiento de Artillería ligera.**Quinta región**Regimiento de Infantería de Galicia, 19.
Ídem de Gerona, 22.**Sexta región**Regimiento de Infantería Cuenca, 27.
Segundo regimiento de Artillería de montaña.
Comandancia de Artillería de San Sebastián.**Séptima región**14.º regimiento de Artillería ligera.
Ídem de Artillería pesada.
Regimiento de Artillería de posición.**Octava región**

Comandancia de Artillería del Ferrol.

CeutaRegimiento mixto de Artillería.
Tercio de Extranjeros.**Larache**

Batallón de Cazadores Las Navas, 10.

Madrid 28 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 16 de enero último por doña Regina Ugarte Encinas, residente en esta Corte, calle de Esparteros núm. 6, tercero, en súplica de que a su hijo, Julián Fernández Cavada Ugarte, se le conceda indulto del resto de las penas de cuatro años, nueve meses y once días de presidio correccional y cuatro años y dos meses de igual pena, que le fueron impuestas, respectivamente, por los delitos de malversación y estafa, en sentencia de 22 de noviembre de 1921; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de marzo último, promovida por el recluso en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, Eleuterio Villa Martínez, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de doce años y un día de reclusión temporal, que le fué impuesta en sentencia firme, por aprobación de la autoridad judicial de 26 de abril de 1918, por el delito de venta de municiones; considerando que no existen méritos ni circunstancias especiales que aconsejen la concesión de la gracia solicitada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército y Armada, retirados y en reserva, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Boyser Castellet y termina con D. José Roldán Badal, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala, comprendidos en las reales órdenes de 4 de febrero de 1919 (C. L. núm. 58), 28 de octubre de 1919 (C. L. número 413) y 5 de agosto de 1920 (C. L. núm. 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...



Relación que se cita.

Armas o cuerpos	Empleos	Situación	NOMBRES	Categoría	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro	Región	Residencia
					Día	Mes	Año				
Guardia Civil...	T. coronel...	Retirado	D. Manuel Beixer Castellet	P. de Cruz	21	junio	1906	600	1.º junio 1918.	3.ª	Comprendido en la Real Orden de 4 de febrero de 1919 (D. O. n.º 28). Valencia...
Armada	Cap. Inf.ª marina	Idem	Saturio Carrascal Esteban	Idem	2	septbre	1903	600	1.º novbre 1919	7.ª	Idem en la de 28 de octubre de 1919 (D. O. n.º 243). Valladolid.
Caballería	Coronel	Reserva	José Burguete Burguete	P. de Placa	11	agosto	1914	1.200	Idem	3.ª	Idem en la de 5 de agosto de 1920 (D. O. n.º 174). Valencia...
Infantería	Otro	Idem	Miguel Planchuelo Añoz	Idem	3	enero	1920	1.200	Idem	3.ª	Idem en la de 5 de agosto de 1920 (D. O. n.º 174). Zaragoza...
Infantería	T. coronel	Retirado	José Raldúa Badal	P. de Cruz	20	octubre	1905	600	1.º septbre. 1920	5.ª	

SANCHEZ GUERRA

Madrid 27 de julio de 1922.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al sargento de ese Cuerpo, D. Nicolás Santos Martínez, el empleo de suboficial con la antigüedad de 24 de junio próximo pasado, fecha de su ingreso en Inválidos, con arreglo al artículo 19 de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (D. O. n.º 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que el Vicario general castrense, Patriarca de las Indias, remitió a este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) a tenido a bien disponer que el personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación, que principia con el teniente Vicario de segunda D. Miguel Moro Mengod y termina con el capellán segundo D. Jesús Morais Rodríguez, pase a servir los destinos que a cada uno se le señala, incorporándose con urgencia los destinados a África.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Tenientes Vicarios de segunda

- D. Miguel Moro Mengod, de la Tenencia Vicaría de Baleares, a la Tenencia Vicaría de la segunda región.
- » Sabiniano González de Rueña, ascendido, del Hospital militar de Zaragoza, a la Tenencia Vicaría de Baleares.

Capellanes mayores

- D. José Borras Aguilué, del Hospital militar de Madrid, al Hospital militar de Zaragoza.
- » Jesús Moreno Alvaro, disponible en la primera región, al Hospital militar de Madrid.
- » Luis García Villaescusa, ascendido, del Ministerio de la Guerra, a situación de disponible en la primera región.

Capellanes primeros

- D. Agapito Acero Rodríguez, del segundo regimiento de Artillería ligera, al regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
- » Luis Perul Alastuey, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, al Ministerio de la Guerra.
- » Higinio Laiglesia Sauza, del Hospital militar de Málaga, al 12.º regimiento de Artillería ligera.
- » Julio García Artamendi, del Colegio de Huérfanos de Santiago, al segundo regimiento de Artillería ligera.
- » Bernardo Recio Pérez, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al Colegio de Huérfanos de Santiago.
- » Federico Lillo Alvarez, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al Hospital militar de Málaga.
- » José Montañés Sánchez, ascendido, del regimiento de Infantería Tetuán, 45, al Colegio de Huérfanos de María Cristina.

Capellanes segundos

- D. Agustín Trejo Macías, disponible en la segunda región, al regimiento de Infantería Borbón núm. 17.

- D. José Pérez Soriano, del regimiento de Infantería Guadalajara, 20, al de Vad Ras, 50.
- » Pedro Buesa Arguinchona, del regimiento de Infantería Tarragona, 78, al de Guadalajara, 20.
 - » Joaquín García García, de la plaza de Chafarinas, al regimiento de Infantería Tetuán, 45.
 - » Nicolás Sagesse Senisse, del regimiento de Infantería Andalucía, 52, a la plaza de Chafarinas.
 - » Francisco Manrique Jiménez, de nuevo ingreso en la segunda región, al regimiento de Infantería Tarragona, 78.
 - » Jesús Morais Rodríguez, de nuevo ingreso en la primera región, al regimiento de Infantería Andalucía, 52.

Madrid 29 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle 28 días de licencia para Figueira da Foz (Portugal) con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), a fin de que pueda evacuar asuntos propios de familia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, supernumerario sin sueldo en la segunda región, D. José Casas Oñate, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a su petición, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362); quedando disponible en la misma región, con el sueldo entero de su empleo y afecto para haberes al 16.º Tercio de la Guardia Civil, hasta que le corresponda obtener colocación, según dispone la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (D. O. número 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

FIRMAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el jefe de la Pagaduría de Haberes núm. 3, respecto al orden en que deben aparecer las firmas de los Comisarios de Guerra, Interventores en los documentos y cuentas rendidas por la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que la firma de los citados funcionarios, sea la última en el orden cronológico, en atención a que la función fiscalizadora que se les tiene confiada, aun cuando es ejercida por personal del Cuerpo de Intervención Militar, es exclusivamente de carácter civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Establecimiento Central de Intendencia, y con arreglo a la base VII de la instrucción cuarta de la real orden de 31 de mayo de 1921 (D. O. núm. 118), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desechar los modelos de carretillas y lámparas presentadas al concurso celebrado en virtud de la real orden mencionada, y disponer puedan ser devueltas a los interesados si éstos desean retirarlas. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que dicho Establecimiento Central estudie y proponga a la Intendencia general militar un modelo de lámpara y otro de carretilla; teniendo en cuenta, para tal estudio, lo que estime procedente de las bases del referido concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Director del Establecimiento Central de Intendencia.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Juan Conde Martínez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Laguardia (Alava).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Jacinto Descárrega Bellvé, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Joaquín Herrero Martín y termina con Jesús Alcalde Sancho, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de agosto si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1922.

El Director General
P. A.

Mariano de las Peñas.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Altas en concepto de guardias de Infantería.			
Colegio de Guardias Jóvenes	Joven	Joaquín Herrero Martín	Avila.
Idem	Otro	Claudio Rojo Palomeque	Guadalajara.
Idem	Otro	Aureo Flores Santos	León.
Idem	Otro	Aureliano Grande Díez	Salamanca.
Idem	Otro	José González Fairán	Lérida.
Idem	Otro	Santiago Elizondo Martínez	Sur.
Reg. Inf. ^a Granada, 34	Soldado	D. Francisco Santandreu Rus	Huelva.
Idem id Cantabria, 29	Cabo	Honorio Martínez Agustino	Gercna.
Idem id. Granada, 34	Soldado	Alfredo Rodríguez Ruiz	Huelva.
Centro Electrotécnico y Comunicaciones	Otro	Alejandro Alonso Morcillo	Navarra.
Reg. Inf. ^a Guadalajara, 20	Otro	D. Carlos Saavedra Gibaja	Este.
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32	Cabo	Diego Hernández Segura	Lérida.
1. ^{er} Reg. de Telégrafos	Soldado	Felipe Garrote Alvareda	Oeste.
Reg. Inf. ^a Asturias, 31	Otro	José Alcolea Camallonga	Lérida.
Idem id. Rey, 1	Otro	D. Antonio Momblán Bañ	Este.
Idem id. Sevilla, 33	Cabo	Pedro Abad Ruiz	Lérida.
Idem id. Granada, 34	Otro	Justo Cuadra Delgado	Gerona.
11. ^o reg. Art. ^a ligera	Sargento	Asensio Fuentes Iglesias	Lérida.
Reg. Inf. ^a de Borbón, 17	Cabo	Rosendo Ferri Guillén	Gerona.
Idem id. Toledo, 35	Soldado	José García Martínez (7. ^o)	Oeste.
Idem id. Rey, 1	Corneta	Jesús Sanz de María	Navarra.
Caja Recluta Tarrasa, 54	Recluta	Manuel Cabrera Oliete	Gerona.
Com. ^a Art. ^a de Cartagena	Soldado	Juan Navarro Guevara	Oeste.
Reg. Inf. ^a Segovia, 75	Cabo	Antonio Manzano Rodríguez	Idem.
Idem id. Guadalajara, 20	Otro	Francisco Benavent Bisquert	Idem.
Establecimiento Central Int. ^a Militar	Soldado	Gregorio Robledo Zurita	Este.
Reg. Inf. ^a Palma, 61	Cabo	Antonio Bonet Vallés	Gerona.
Idem La Lealtad, 30	Otro	Zotico Muñoz Montesinos	Oviedo.
Idem Caz. Galicia, 25. ^o Cab. ^a	Herrador 3. ^a	Sergio Guede Núñez	Este.
2. ^o Reg. Inf. ^a Marina	Cabo	Agustín Cachaza Filgueira	Idem.
1. ^{er} idem de Ferrocarriles	Otro	Manuel Ruiz Lagarreta	Guipúzcoa.
Idem	Soldado	Saturnino Ramil Gill	Este.
Idem	Otro	Antonio Belmonte Alarcón	Idem.
Reg. Inf. ^a de la Corona, 71	Otro	Pedro Navarro Toledo	Lérida.
Aeronáutica Militar Ingenieros	Otro	Miguel García Benito	Oviedo.
Reg. Inf. ^a Ceuta, 60	Otro	Francisco Rodríguez León	Este.
Reg. mixto Art. ^a Ceuta	Cabo	Juan Sierra Arranz	Idem.
Reg. Inf. ^a Borbón, 17	Soldado	Juan Morales Villaba	Idem.
Idem id. León, 38	Otro	Mariano Ambrona Armuña	Idem.
6. ^o Reg. Artillería pesada	Trompeta	Juan Tenes Palacios	Oeste.
Bón. Caz. de Ronda	Soldado	Manuel Gil Ramírez	Este.
2. ^o reg. Inf. ^a Marina	Otro	Rafael Fandiño Alió	Pontevedra.
1. ^{er} idem de Ferrocarriles	Cabo	José Jiménez Martínez (2. ^o)	Navarra.
Reg. Inf. ^a Serrallo, 69	Sargento	Eusebio Toranzo Martínez	Este.
Idem id. Asturias, 31	Otro	Francisco Martínez Tedesmayr	Idem.
1. ^{er} Reg. Art. ^a Montaña	Otro	Juan López Cayuela	Huesca.
Reg. Inf. ^a Serrallo, 69	Otro	Antonio Gracia Puértolas	Oeste.
Idem Alcántara, 14. ^o Cab. ^a	Otro	José Salas Vega	Idem.
Idem de Ceriñola, 42	Otro	Manuel Vela Ortega	Idem.
Com. ^a Intendencia de Ceuta	Otro	Quintín Gil San Román	Idem.
Idem Art. ^a de Melilla	Cabo	Marcelo Leseduart González	Idem.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16	Otro	Robustiano Botello Jaramago	Idem.
Idem de Ceuta, 60	Otro	Bruno Blázquez Canales	Idem.
Com. ^a Art. ^a de Melilla	Otro	Manuel Barranco Gómez	Zaragoza.
1. ^{er} Bón. rva. servicios especiales Ing.	Otro	José Siquez Monfort	Oeste.
Com. ^a Ing. de Ceuta	Otro	Gregorio Hernández Tejero	Este.
Licenciado absoluto	Otro	Ignacio Arteaga Sainero	Guipúzcoa.
Reg. Inf. ^a de la Corona, 71	Otro	José Robles Calvo	Este.
Idem id. de León, 38	Otro	Demetrio Ferrer Bravo	Guipúzcoa.
Idem id. San Marcial, 44	Otro	Cándido Mata Tejón	Oeste.
Idem id. León, 38	Otro	Valentín Poveda Prieto	Idem.
Idem Vad Ras, 50	Otro	Jesús Domínguez Molinero	Idem.
Com. ^a Art. ^a de Ceuta	Otro	Juan Ponce Mora	Idem.
Apostadero de Cartagena	Cabo de mar.	Tomás Rodríguez Jerez	Lérida.
Reg. Inf. ^a Reina, 2	Soldado	Manuel Martín Gómez	Huesca.
7. ^o Reg. rva. de Art. ^a	Otro	Valerio Alonso Rodríguez	Guipúzcoa.
Reg. Mixto Artillería Melilla	Otro	José Martínez Martínez (24. ^o)	Este.
Com. ^a Ing. de Melilla	Otro	Francisco Gálvez Noguera	Idem.
Reg. Mixto Art. ^a Melilla	Otro	Francisco Leta Mateos	Idem.
Reg. Inf. ^a Isabel II, 32	Otro	Nicolás Castrillo Alfonso	Pontevedra.
Licenciado absoluto	Otro	Gerónimo de la Fuente Zamorano	Navarra.
5. ^o reg. rva. Art. ^a	Otro	Salvador Más Cabrera	Valencia.
Reg. Mixto Art. ^a de Ceuta	Otro	Manuel Ruiz Ortega	Este.
Licenciado absoluto	Cabo	Bernabé Gómez Rubio	Lérida.
Reg. Inf. ^a Sicilia, 7	Soldado	Juan Díez Herrero	Huesca.
Com. ^a Artillería del Ferrol	Otro	Manuel Rodríguez Rivas	Oeste.



Corporaciones a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Reg. Inf. ^a de Africa, 68.....	Soldado.....	Antonio Campano Andrade.....	Oeste.
6.º reg. rev. de Art. ^a	Otro.....	Manuel Arranz Andrés.....	Oviedo.
2.º idem Art. ^a montaña.....	Otro.....	Pedro Aguado Tamayo.....	Oeste.
Altas en concepto de cornetas.			
Reg. Inf. ^a de la Victoria, 76.....	Soldado.....	Adolfo Diz Evangelista.....	Santander.
Idem de Extremadura, 15.....	Cabo.....	Gerónimo Casablanca Romero.....	Oeste.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	Emilio Chacón y Orellana.....	Lérida.
Reg. Inf. ^a Asturias, 31.....	Corneta.....	Eduardo Benito Payo.....	Marruecos.
Altas en concepto de guardias de Caballería.			
3.º reg. Art. ^a ligera.....	Soldado.....	Emilio Fernández Martínez.....	21.º Tercio.
Paisano.....	Paisano.....	Manuel Gavín Martínez.....	
Reg. Dragones Numancia, 11.º de Cab. ^a	Soldado.....	Alejandro Parera Quiles.....	21.º Tercio.
Paisano.....	Paisano.....	José Luque del Valle.....	
Caja Recluta Jerez, 23.....	Soldado.....	José Aguilar Luque.....	1.º Tercio Cab. ^a .
Paisano.....	Paisano.....	Jnan García Rodríguez (8.º).....	
Idem.....	Otro.....	Miguel Uña Jiménez.....	21.º Tercio.
Idem.....	Otro.....	Manuel Martín Oria.....	
Idem.....	Otro.....	José Lucena Argudo.....	1.º Tercio Cab. ^a .
Idem.....	Otro.....	Gregorio Castilla Torres.....	
Idem.....	Otro.....	Manuel Varés Jiménez.....	21.º Tercio.
9.º reg. Art. ^a ligera.....		Ramón del Castillo Lozano.....	
Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22.º Cab. ^a		Miguel Castillejos Alarcón.....	1.º Tercio Cab. ^a .
4.º idem Art. ^a ligera.....		Artosio Lafuente López.....	
2.º idem Zapadores Minadores.....		Manuel Alonso García (4.º).....	21.º Tercio.
1.º idem id.....		Florindo Garzón Hevia.....	
Reg. mixto Art. de Melilla.....		Pascasio Rodríguez Romero.....	21.º Tercio.
Coman. ^a Art. ^a Cádiz.....		Manuel Hernández Argenta.....	
Reg. Lanceros del Rey, 1.º de Cab. ^a	Cabo.....	Roque Avila Ruiz.....	21.º Tercio.
Idem id. de Farnesio, 5.º id. ^a		Eutiquiano Fernández Diéguez.....	
Idem Caz. Lusitania, 12 Cab. ^a		Dimas Juan Pérez.....	21.º Tercio.
Idem Lanceros de España, 7.º id.....		Servando García Carrasco.....	
Idem Inf. ^a Inca, 62.....		Pedro Canaves Pascual.....	5.º Tercio.
Idem Caz. Albuera, 16.º de Cab. ^a		Abdón Corcho Borrego.....	
Com. ^a Art. ^a de Cartagena.....		José Gómez Ortega.....	2.º Tercio.
5.º reg. Art. ^a ligera.....		Juan García Martínez (15.º).....	
Idem Caz. Alfonso XIII, 24.º Cab. ^a		Andrés González Jiménez.....	1.º Tercio Cab. ^a .
Idem de Vitoria, 28 id.....		Eusebio Zamora Marcos.....	
Idem.....		Pedro Ramírez Repuelo.....	5.º Tercio.
4.º reg. Art. ^a ligera.....		Agustín Romero Gómez.....	
2.º idem ligera.....		Esteban Contreras Segovia.....	2.º Tercio.
14.º idem id. pesada.....		Sabino Solís Herrera.....	
Reg. Húsarés de Pavía, 20 de Cab. ^a		Tomás Torrijos Gómez.....	1.º Tercio Cab. ^a .
7.º reg. rva. Art. ^a		Porfirio González Pirón.....	
4.º Reg. Art. ^a ligera.....	Soldado.....	Francisco García Cabello.....	5.º Tercio.
Reg. Inf. ^a del Rey, 1.....		Martín González Torio.....	
Grupo Regulares de Ceuta, 3.....		M n u d Toranzo Ruiz.....	11.º Tercio.
Reg. Caz. Victoria, 28.º Cab. ^a		Antonio Munuera Fernández.....	
8.º Reg. rva. Artillería.....		Salvador Real Río.....	Idem.
9.º idem Art. ^a ligera.....		Bernardo Pascual Martínez.....	
10.º idem id. pesada.....		Ramón Alcañiz Bielsa.....	Idem.
Reg. Caz. Lusitania, 12.º Cab. ^a		Juan Roldán González.....	
5.º idem rva. de Artillería.....		Arcadio Alvarez Muñoz.....	4.º Tercio.
Altas en concepto de trompetas.			
4.º Reg. Art. ^a ligera.....	Soldado.....	Antonio Huete Higuera.....	21.º Tercio.
Reg. Lanceros de Borbón 4.º de Cab. ^a	Cabo.....	Jesús Alcalde Sancho.....	Valladolid.

Madrid 26 de julio de 1922.—P. A. Mariano de las Peñas.